

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EMPRESA DE TODOS

DECRETO NÚMERO

0223

"POR EL CUAL SE AMPLIA EL TERMINO DEL DECRETO 0219 DE AGOSTO 08 DE 2011, POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Decreto 0219 de Agosto 08 de 2011, el Alcalde de Bucaramanga en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, cito al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias, desde el día 08 de agosto hasta el día 22 de agosto de 2011.
- B. Que se hace necesario ampliar el termino señalado en el Decreto No. 0219 de Agosto 08 de 2011, por el periodo de nueve (9) días calendarios contados a partir del 23 de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto de la presente anualidad, a efectos de culminar el estudio y decisión de los proyectos de acuerdo presentados ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

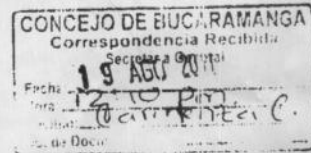
DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Ampliar el termino de convocatoria de Sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, señalado en el Decreto 0219 de Agosto 08 de 2011, adicionandolo por el termino de nueve (9) días calendario los cuales vencen el treinta y uno (31) de agosto de 2011 a efectos de culminar el estudio y decisión de los proyectos de acuerdo presentados

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga a los 18 AGO 2011

FERNANDO VARGAS MENDOZA  
Alcalde de Bucaramanga



1 del 31 de agosto/11